

LEY N° 17025

Modificándose el Art. 1° de la Ley N° 16085 (Sociedad de Empleados Tarjadores del Callao).

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 16085 en los siguientes términos:

ARTICULO 1°— Adjudícase a la Sociedad de Empleados Tarjadores del Callao, un lote de terreno de propiedad fiscal en la Provincia Constitucional del Callao, cuyos linderos son los siguientes: Por el Nor-oeste, con la calle Grau; por el Sur-este, con la calle Manco Cápac; por el Nor-este con la calle Lazareto; y el Sur-oeste con la calle Antonio Miró Quesada con un área total de tres mil seiscientos setentidós metros cuadrados, setenticinco centímetros cuadrados (3,672.75 m2.).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Mayo de 1968.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PABLO CARRIQUIRY
Encargado de la Cartera de Hacienda
y Comercio.